

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES, DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 2411/2017, DE 26 DE JULIO, DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (B.O.C.M. DE 28 DE JULIO).**

De acuerdo con lo expresado en el artículo 36 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de mayo), y en virtud de lo dispuesto en la base 5 de la Orden 970/2018, de 26 de marzo, así como en el artículo 9.3 del Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 26 de junio), por parte del Tribunal Calificador se ha acordado, en base a la nueva documentación médica aportada, otorgar a la siguiente aspirante, la adaptación que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E	TURNO/C UPO	ADAPTACIÓN SOLICITADA
ROSELLO DE RIAÑO, MARÍA LUISA	*26**08**	LD	Adaptación tiempo: TOTAL CONCEDIDA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1ª fase: 23 minutos más.</li> <li>• 2ª fase: 8 minutos más.</li> </ul> Adaptación medios: CONCEDIDA (*)

(\*) El aspirante deberá aportar los medios solicitados.

Los aspirantes a los que se les haya concedido algún tipo de adaptación, independientemente de que participen por el cupo de discapacidad o no, deberán concurrir, al llamamiento que tendrá lugar el sábado día 23 de marzo de 2019, a las 13:00 horas.

Dicha relación será expuesta en los tablones de anuncios de las Oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en el enlace: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>. Igualmente, a efectos meramente informativos, esta relación se encontrará disponibles en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/auxiliares-administracion-general-c2>.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Dirección General de Función Pública como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a la fecha de la firma  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: Carlos Alonso Castaño.

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

